

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 05 de Abril del 2025

Quienes suscriben ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con CI.N° 900.730 y ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.N° 1.683.577 y ING. RENÉ ALEJANDRO PERALBO con CI.N° 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	956
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA DEL PAIS
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Llamado MOPC N° 20/2024 "Licitación Pública Nacional para los Trabajos de Mejoramiento de Franja de Dominio de Carreteras por Niveles de Servicio" Lote 12 Y 21.-
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	401.829.120.000.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	102.292.044.744
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	9.867.667.536
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	208.758.081.476

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.



Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023



Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

MOPC



Ing. René Peralbo
Director de Vialidad